



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

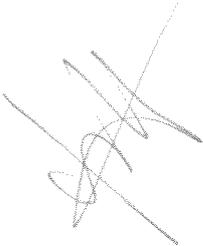
Buenos Aires, 16 de julio de 2019

RES. OAyF N° 243/2019

VISTO:

El TEA A-01-00014183-2/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Libro "Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 10"; y

CONSIDERANDO:



Que mediante Nota CPE N° 12/19 la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro "Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires VI", que contiene el Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 10, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 19149/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a doscientos diez mil setenta pesos (\$210.070,00) IVA incluido (v. Adjunto 24124/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjunto 24121 y 24127/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 432/06-2019 - en Adjunto 24125/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8996/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y señaló que “(...) *deberá tenerse en cuenta que no obra el informe del área requirente a través del cual manifieste que las características técnicas del presupuesto remitido por Eudeba SEM coinciden en un todo con lo solicitado. Asimismo, deberá cumplimentarse con lo establecido por el artículo primero del anexo XX de la Resolución Presidencia 1258/2015*”. Finalmente, concluyó: “*Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente, siempre y cuando, se cumplimente la observación señalada precedentemente*”.

Que se dio intervención a la Editorial Jusbaire y esa dependencia devolvió el trámite sin emitir observación alguna en virtud de tratarse de impresiones y no de publicaciones de libros.

Que a su vez, se remitieron los actuados al Centro de Planificación Estratégica y esa dependencia otorgó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por la firma Eudeba S.E.M. (v. Adjunto 28279/19 y Memo N° 10328/19).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 35/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires VI*”, que contiene el Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 10, por la suma de doscientos diez mil setenta pesos (\$210.070,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrantes en el Documento Adjunto 24124/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire y al Centro de Planificación Estratégica para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

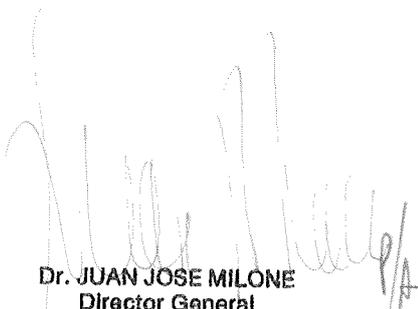
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 35/2019 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro *“Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires VI”*, la cual contiene el Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 10.

Artículo 2°: Autorícese el gasto de doscientos diez mil setenta pesos (\$210.070,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro *“Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires VI”* por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 24124/19.

Artículo 3°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire y al Centro de Planificación Estratégica para que provean a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire, al Centro de Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA